

SANTA FE, 27 de octubre de 2020

VISTO que por resolución n° 831/20 se aprobó el nuevo “Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19” y teniendo en cuenta la necesidad de establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad para el retorno a las actividades académicas presenciales en esta Casa de estudios,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “**Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral**” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, gírese a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a los fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **2169**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1045791-20_2169** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 1 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral.

Elaborado por
Dra. Liza Carrera - Ing. Hugo Notaro

Aprobado por	Revisión N°	Fecha	Resumen de cambios/observaciones
Rector	01	27/10/2020	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1045791-20_2169** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 2 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

INDICE

1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Acciones previas a la reapertura.....	4
3.1 Acondicionamiento sanitario previo de los establecimientos.....	4
3.2 Capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa.....	4
3.3 Determinación de aforos y acondicionamiento para garantizar el distanciamiento.....	4
3.4 Determinación del espacio para aislamiento preventivo.....	5
3.5 Zonas y sentidos de circulación interna.....	5
3.6 Señalética.....	5
3.7 Elementos de limpieza y desinfección e insumos de control de acceso.....	5
3.8 Actores de salud.	6
4- Acciones durante la reapertura.....	6
4.1 Normas de ingreso, permanencia y egreso de os establecimientos.....	6
4.1.1 Ingreso.....	6
4.1.2 Permanencia en aulas y espacios comunes.....	6
4.1.3 Egreso.....	7
4.2 Plan de contingencia.....	7



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 3 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

4.3 Procedimientos de limpieza y desinfección de los establecimientos.....	8
4.4. Días y horarios de actividades académicas.....	9
4.5 Protocolos generales y específicos.....	9



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1045791-20_2169** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 4 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

1. Objetivo

Establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad, con el fin de preservar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa de la Universidad Nacional del Litoral, el marco de la pandemia por COVID-19.

2. Alcance

El presente protocolo aplica al personal docente, no docente, estudiantes y de gestión de la UNL, como así también a toda persona externa a la institución que ingrese por motivo justificado y autorizado, en todos los establecimientos universitarios donde se realicen actividades académicas de niveles preuniversitario y universitario.

3- Acciones previas a la reapertura

3.1 Acondicionamiento sanitario previo de los establecimientos.

- Previo a la reapertura de cada establecimiento se garantizará la limpieza y desinfección de todos y cada uno de los espacios del mismo, de acuerdo a lo establecido en el documento interno de la UNL PLD-01 Procedimiento de Limpieza y Desinfección.

<https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/pld-02.pdf>

3.2 Capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa.

- Con el objeto de lograr la adaptación a las nuevas condiciones de funcionamiento, los miembros de comunidad educativa serán capacitados mediante las plataformas virtuales de la UNL, en lo referente a los protocolos, procedimientos y normas, incluyendo medidas generales y específicas de prevención de COVID-19.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 5 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

3.3 Determinación de aforos y acondicionamiento para garantizar el distanciamiento.

- Se establecerán aforos o capacidades máximas de concurrentes para aulas, auditorios, laboratorios, talleres, bibliotecas, ascensores, oficinas, espacios de usos múltiples, etc. y se adecuará en mobiliario para respetar los distanciamientos mínimos establecidos. Los mismos serán declarados en cada local mediante el etiquetado con el aforo correspondiente el mismo.
- En los lugares donde no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo entre personas, se implementarán medidas físicas de barrera adecuadas a la tarea y limpieza y desinfección frecuente.
- Se determinará el aforo total o capacidad máxima total del establecimiento educativo.

3.4 Determinación del espacio para aislamiento preventivo.

- En cada establecimiento se designará un local con dedicación exclusiva al uso como espacio para aislamiento preventivo de estudiantes o trabajadores que presenten síntomas de COVID-19.

3.5 Zonas y sentidos de circulación interna.

- Se determinarán zonas y circuitos de circulación estable definido por cada establecimiento. El ingreso y permanencia será prioritario para estudiantes y personal de cada establecimiento universitario.

3.6 Señalética.

- En los accesos al establecimiento y en sectores comunes de circulación, se colocará señalética y afiches con información preventiva específica.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 6 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

3.7 Elementos de limpieza y desinfección e insumos de control de acceso.

- Las autoridades de cada establecimiento proveerán los insumos necesarios para realizar las tareas de limpieza y desinfección, así como también los elementos de protección e higiene y aquellos necesarios para el control de acceso al establecimiento (termómetro, bandeja desinfectante de calzado, solución alcohólica.)

3.8 Actores de salud.

- El abordaje de condiciones básicas y tareas auxiliares de casos sospechosos o diagnósticos confirmados, se realizará con el apoyo de la **Dirección de Salud de la Universidad Nacional del Litoral.**

4- Acciones durante la reapertura.

4.1 Normas de ingreso, permanencia y egreso de los establecimientos.

4.1.1 Ingreso

- Toda persona que ingrese a los establecimientos de la UNL, deberá cumplir las medidas específicas que las autoridades determinen para el control de acceso y permanencia para la prevención de COVID-19.
- Limpiar calzado en bandejas y elementos sanitizantes de suelas ubicadas en los ingresos a los edificios.
- Lavado de manos con agua y jabón según recomendaciones o desinfección con solución alcohólica 70% (líquida o en gel).
- Usar barbijo laboral.
- Registro de temperatura.
- Registro de asistencia.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 7 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

- Dirigirse directamente a su lugar de trabajo o estudio.
- En el caso de establecimientos preuniversitarios, los padres o tutores que deseen asistir a la institución, podrán hacerlo solo con cita previa acordada con las autoridades y cumpliendo las condiciones generales y particulares de los protocolos vigentes en la Universidad.

4.1.2 Permanencia en aulas y espacios comunes.

- El distanciamiento mínimo entre personas deberá ser de 2,0 metros, como ideal para todas las personas que asistan y desarrollen tareas presenciales en los establecimientos educativos universitarios.
- La capacidad máxima o aforo de cada espacio o ambiente es la que se ha determinado previamente a la reapertura.
- No se deben compartir útiles de trabajo ni otros utensilios, siendo los mismos de uso personal.
- No compartir mate, vajilla, útiles, etc.
- Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- Además de lo establecido por el presente protocolo, se debe dar cumplimiento de las normas de seguridad propias de la actividad a realizar y del ámbito donde se desarrollará (taller, laboratorio, espacio de práctica, etc.).

4.1.3 Egreso

- Lavado de manos con agua y jabón según recomendaciones o desinfección con solución alcohólica 70% (líquida o en gel).
- Usar barbijo laboral.
- No dejar efectos personales en los espacios utilizados.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 8 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

4.2 Plan de contingencia.

- En el caso de manifestar alguno de los síntomas de la enfermedad usted **debe:**
 - Dar aviso a su superior jerárquico o persona a cargo
 - Mantener el barbijo colocado en todo momento
 - Evitar el contacto con otras personas.
 - Comunicarse al sistema de salud 0800 CORONAVIRUS y seguir las recomendaciones.
 - Retirarse a su domicilio lo antes posible y permanecer en dicho lugar a disposición de las autoridades sanitarias provinciales.

- Ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso. (la definición de caso sospechoso y confirmado varía según situación epidemiológica y es definido por las autoridades sanitarias periódicamente). Lo mismo si resultara contacto estrecho de paciente sospechoso o confirmado de COVID-19.(la definición de contacto estrecho es actualizada periódicamente por el Ministerio de Salud de la Nación).

- Se respetará en todos momento la privacidad y confidencialidad de la información de carácter médico de frente a situaciones epidemiológicas de alumnos y personal de los establecimientos educativos de la UNL.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 9 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

4.3 Procedimientos de limpieza y desinfección de los establecimientos.

- Previamente al uso de cada sector deberán garantizar la limpieza y desinfección de los espacios del mismo, de acuerdo a lo establecido en el documento PLD-01 Procedimiento de Limpieza y Desinfección. <https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/pld-02.pdf>
- Previamente a realizar las tareas presenciales se deben adoptar medidas para ventilar naturalmente el mismo, mediante la apertura de puertas y ventanas.
- Durante el uso de las instalaciones se procurará la circulación natural de aire mediante la apertura de ventanas y/o puertas.
- Se garantizará la disponibilidad de espacios de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza y desinfección de los locales utilizados, antes de estar disponibles para su uso nuevamente.

4.4. Días y horarios de actividades académicas

- Las actividades académicas presenciales se realizarán en días y horarios programados e informados por cada unidad académica, centro universitario o escuela de nivel preuniversitario, con el fin de permitir la correcta limpieza y desinfección de los locales, el respecto a los aforos fijados en cada espacio de trabajo y estudio y la implementación de las normas de ingreso, permanencia y egreso del establecimiento.
- Los establecimientos educativos establecerán de acuerdo a su propio criterio la conformación de los grupos de alumnos que realizarán actividades académicas, debiendo en todo momento mantenerse en el tiempo la conformación de los mismos para todas las actividades.
- Los establecimientos educativos definirán los escenarios académicos de acuerdo a las características de cada edificio de su dependencia fijadas en el presente Protocolo.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1045791-20_2169 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral</p> <p>Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PMAAP-01</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Fecha: 27/10/2020</p> <p>Página: 10 de 10</p>
	<p>Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional del Litoral</p>	

- La autorización de ingreso a los establecimientos, será solamente para las actividades programadas en cada día y horario.

4.5 Protocolos generales y específicos.

La UNL dispone de Protocolos específicos aprobados por Resolución Rectoral a saber:

- RR N°831/2020. Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19.
- RR N°952/2020. Protocolo Específico de Bioseguridad: Centros de Salud
- RR N°953/2020. Protocolo Específico de Bioseguridad: Espacios de práctica, laboratorios, centros de simulación, talleres y campos experimentales.
- RR N°954/2020. Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales.

**Elaborado por
Dra. Liza Carrera - Ing. Hugo Notaro**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1045791-20_2169** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.